

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

LUGO

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto gasoducto Villalba-Llanera, en la provincia de Lugo

Por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 16 de diciembre de 1996, ha sido aprobado el proyecto de ejecución y autorizadas las instalaciones del gasoducto Villalba-Llanera, que afecta, entre otras, a la provincia de Lugo. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 7 de abril, en los Ayuntamientos de Villalba, Abadín y Mondoñedo; el 8, 9 y 10 de abril, en el Ayuntamiento de Lourenzá; el 10, 11, 14 y 15 de abril, en el Ayuntamiento de Trabada, y el 15, 16 y 17 de abril, en el Ayuntamiento de Ribadco.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado que se relacionan en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 5 de marzo de 1997.—El Gobernador civil, José Antonio Labrada Losada.—17.948.

ANEXO

Relación de titulares desconocidos

Término municipal de Villalba

Finca número	Titular	Afección		Dat. Cata.		Naturaleza	Día/hora	
		Sp ml	OT m ²	Pol.	Par.			
LU-VI-17	Desconocido	19	405	206	33	Monte bajo	7-4	9,30
LU-VI-32	Desconocido	112	1.875	137	160	Monte bajo	7-4	9,30
LU-VI-332	Desconocido	22	228	156	248	T. labor	7-4	9,30
LU-VI-333	Desconocido	13	200	156	248	T. labor	7-4	9,30
LU-VI-356	Desconocido	28	476	156	394	Industrial	7-4	9,30
LU-VI-372	Desconocido	18	306	155	215	Industrial	7-4	9,30
LU-VI-375	Desconocido	12	204	155	211	Industrial	7-4	9,30
LU-VI-379	Desconocido	0	12	155	204	Pastizal	7-4	9,30
LU-VI-381	Desconocido	23	391	155	203	Monte bajo	7-4	9,30
LU-VI-389	Desconocido	0	78	159	34	Monte alto	7-4	9,30
LU-VI-392	Desconocido	13	121	159	10	Monte alto	7-4	9,30
LU-VI-393	Desconocido	21	294	159	9	Pastizal	7-4	9,30
LU-VI-417	Desconocido	0	5	61	100	T. labor	7-4	9,30
LU-VI-430	Desconocido	18	225	60A	50	Pastizal	7-4	9,30
LU-VI-456	Desconocido	17	264	7	207	T. labor	7-4	9,30

Término municipal de Mondoñedo

Finca número	Titular	Afección		Dat. Cata.		Naturaleza	Día/hora	
		Sp ml	OT m ²	Pol.	Par.			
LU-MO-54	Desconocido	48	940	8	2.750	T. labor	7-4	11,00
LU-MO-236	Desconocido	5	40	19	2.213	T. labor	7-4	11,00
LU-MO-273	Desconocido	38	600	19	364	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-279	Desconocido	10	150	19	356	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-282	Desconocido	0	20	19	353	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-290	Desconocido	33	570	19	178	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-292	Desconocido	53	910	19	176	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-297	Desconocido	7	120	19	1.713	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-301/2	Desconocido	0	80	19	1.708	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-335	Desconocido	5	90	17	881	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-471	Desconocido	8	140	17	1.470	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-483	Desconocido	0	20	17	1.448	T. labor	7-4	11,00
LU-MO-503	Desconocido	0	120	29	203	Pradera	7-4	11,00
LU-MO-584/1	Desconocido	6	600	29	384	M. bajo	7-4	11,00
LU-MO-614	Desconocido	45	780	29	2.398	M. bajo	7-4	11,00
LU-MO-623	Desconocido	175	2.975	29	2.287-2.288	Pastizal	7-4	11,00
LU-MO-642	Desconocido	23	550	30	135	M. bajo	7-4	11,00
LU-MO-625	Desconocido	31	527	29	s/n	Pastizal	7-4	11,00
LU-MO-621	Adelino García Nogueira y Marita Gil Aguiar con domicilio desconocido	62	760	29	2.290	Pastizal	7-4	11,00

Término municipal de Abadín

Finca número	Titular	Afección		Dat. Cata.		Naturaleza	Dia/hora	
		Sp ml	OT m ²	Pol.	Par.			
LU-AB-214	Desconocido ...	11	187	356	30	Pradera	7-4	12,00
LU-AB-231	Desconocido ...	15	255	356	106	Pradera	7-4	12,00
LU-AB-247	Desconocido ...	20	340	374	69	T. labor	7-4	12,00
LU-AB-266	Desconocido ...	0	175	374	51	Pradera	7-4	12,00

Término municipal de Lourenzá

Finca número	Titular	Afección		Dat. Cata.		Naturaleza	Dia/hora	
		Sp ml	OT m ²	Pol.	Par.			
LU-LO-3	Desconocido ...	122	2.100	34	1.187	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-10	Desconocido ...	24	410	39	206	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-95	Desconocido ...	6	110	26	518	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-97	Desconocido ...	7	120	26	518	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-98	Desconocido ...	7	120	26	518	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-99	Desconocido ...	7	120	26	518	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-100	Desconocido ...	5	90	26	518	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-102	Desconocido ...	3	50	26	518	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-104	Desconocido ...	8	65	26	518	Monte bajo	9-4	10,00
LU-LO-106	Desconocido ...	0	30	26	518	Monte bajo	9-4	10,00

Término municipal de Ribadeo

Finca número	Titular	Afección		Dat. Cata.		Naturaleza	Dia/hora	
		Sp ml	OT m ²	Pol.	Par.			
LU-RB-167	Desconocido ...	0	40	101	s/n	Eucaliptal	17-4	11,00
LU-RB-169	Desconocido ...	37	630	100	599	Eucaliptal	17-4	11,00

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado
de Infraestructuras y Transportes

Aprobación del expediente de información pública y aprobación del proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras en el entorno de la autovía del Baix Llobregat, provincia de Barcelona

Con fecha 4 de febrero de 1996, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto reseñado en el asunto contiene los documentos indicados en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Hacer constar que el proyecto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en su artículo 58, en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

3. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece los artículos 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento.

4. Hacer constar que en el proyecto se ha incluido el estudio de seguridad e higiene en el trabajo que se establece en el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, cuyo importe de 23.371.052 pesetas, ha sido incorporado como unidad independiente al presupuesto de ejecución material del proyecto.

5. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto por su presupuesto de ejecución por contrata de 4.663.765.331 pesetas, que incluye la cantidad de 608.317.217 pesetas, en concepto de IVA (15 por 100), con un plazo de ejecución de dieciocho meses, con las siguientes prescripciones:

5.1 Balsa de recarga del acuífero del Valle Bajo, en un antiguo meandro del río Llobregat, inmediatamente aguas arriba del enlace de S. Vicent dels Horts.

5.2 Remodelación de las bases de recarga existentes en acuífero de la cubeta de S. Andreu de la Barca.

5.3 Protección de varias cimentaciones de estructuras sobre el cauce del río Llobregat.

Protección de escollera de las pilas del puente de Ferrocarriles Catalanes.

Protección con escollera de las pilas del puente de RENFE.

Protección con recinto de pantallas de las pilas del puente de la autopista A-2.

5.4 Eliminación de la minicentral de SGAB.

5.5 Eliminación de la excavación y protección de escollera del río Anoia con motivo de los futuros planes del ferrocarril de alta velocidad y de la carretera que unirá Terrassa con S. Sadurn de Anoia.

5.6 Acondicionamiento del río Llobregat en el entorno de la colonia de Can Bros y riera del Morral.

5.7 Modificación de la reposición del canal de la margen derecha debido a las alegaciones presentadas por la Comunidad de Usuarios del Canal de la Margen Derecha.

Estas prescripciones, recogidas en el documento «Proyecto de cumplimiento de prescripciones» formarán parte integrante del proyecto principal que aquí se propone aprobar.

6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

8. Que en virtud del artículo 141 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, y más concretamente en su apartado d), se adjudiquen las obras comprendidas en el presente proyecto de obras complementarias a la empresa FCC-Dragados (UTE), contratista de la obra principal; por un importe líquido de 2.963.868 pesetas (IVA 15 por 100), resultante de aplicar al presupuesto de ejecución por contrata el coeficiente de adjudicación de 0,635557685 de la obra principal.

9. Que por la Subdirección General de Programas y Presupuestos se continúe el trámite para la aprobación económica y adjudicación de las obras del presente proyecto de obras complementarias, por un importe líquido de 2.963.822.868 pesetas (IVA 15 por 100).

10. Que según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio artístico español la cantidad de 32.971.123 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 19 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996).—17.869.

MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV de entrada y salida en la subestación de Caparacena (Granada), de la línea Tajo de la Encantada-litoral

Visto el expediente incoado en la Dirección provincial del Ministerio de Industria y Energía en Granada, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la instalación antes indicada;

Resultando que, sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, durante el plazo reglamentario, no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida;

Resultando que no existen bienes afectados a cargo de organismo alguno, y siendo el Ayuntamiento de Atarfe la única corporación local en cuyo término

radicará la instalación, se solicitó y reiteró informe sobre la procedencia de acceder a la petición de autorización en cuanto pueda afectar a bienes, obras o servicios a su cargo, no habiéndose pronunciado, en el plazo reglamentario, se considera favorable el informe de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», una línea de entrada y salida en la subestación de Caparacena, cuyas características principales son:

Longitud: 0,400 kilómetros, en dos tramos:

Tramo I. Origen en la proximidad del apoyo número 230 de la línea a 400 kV Tajo de la Encantada-Pinar del Rey, y final en el pórtico de entrada de la subestación de Caparacena.

Tramo II. Origen en el pórtico de salida de la subestación de Caparacena y final en la línea Tajo de la Encantada-litoral, en el vano formado por los apoyos números 230 y 231.

Tensión nominal: 400 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos: Uno.

Capacidad técnica de transporte (verano/invierno): 1.000/1.400 MVA.

Conductores: Dúplex cardinal, de 547,30 milímetros cúbicos.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio E-160.

Cables de tierra: Dos, 7N7 AWG.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: De patas separadas de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos de varilla de acero descarburoado en todos los apoyos.

La finalidad de la instalación, de forma conjunta con la subestación de Caparacena, será reforzar el mallado de la red de 400 kV en Andalucía, y mejorará la alimentación eléctrica en la zona de Granada.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de enero de 1997.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial. Granada.—17.854.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Dirección General de Energía

Anuncio de información pública sobre la solicitud de declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente 96/1016196)

A los efectos previstos por el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para la autorización de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la regulación establecida en el título IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico

nacional, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación siguiente:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en avenida Parallel, número 51, de Barcelona (Barcelonès).

Expediente: 96/1016196.

Finalidad: aumentar la seguridad mecánica de la línea a 110 kV ER Cercs-ER Cerdanya, entre los soportes número 39 bis y número 49, en previsión de las posibles inclemencias atmosféricas que se puedan producir en la zona de ubicación del tramo mencionado.

Objeto: Declaración de utilidad pública que tiene implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de la instalación: En el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.296, de 23 de diciembre de 1996, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental de esta instalación eléctrica.

En una primera alineación, el establecimiento de la línea tiene el origen en el soporte número 39 bis y cruza la carretera local BV-4024, con 864 metros de longitud; la segunda alineación con una longitud de 1.086 metros, tiene el origen en el soporte PT-6 y cruza tres veces más la mencionada carretera; la tercera alineación tiene el origen en el soporte PT-10 y el final en el PT-49, y la longitud es de 1.577 metros. Las características principales del desdoblamiento son las siguientes: Tensión nominal, 110 kV; longitud, 3,53 kilómetros; potencia por circuito, 110 MVA; número y tipo de circuito, uno simple; número y tipo de conductores, 3 LA280 de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección HAWK; disposición de los conductores y cable de tierra, triángulo irregular; tipo de soporte y material, torres metálicas de acero galvanizado sobre tres traveseros y castillete de soporte del cable de tierra y estructura CA y BE reforzada; número de soportes de amarre, 2; número de soportes de suspensión, 12; tipo de aislador y material, U100 BS de vidrio templado; cable a tierra y tipo, acero con cubierta de aluminio de 58,58 milímetros cuadrados de sección ARLE 9.78; puesta a tierra, según el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión y Reglamentación de ASINEL.

Presupuesto: 66.460.765 pesetas.

Términos municipales: Guardiola de Berguedà y Bagà (Berguedà) y Alp (Cerdanya).

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paseo aéreo de energía eléctrica con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de soportes fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y el depósito de materiales, con indemnización por los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea, en una franja de 3 metros contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, en relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima que se derive de los Reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar

a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias, en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, y en concreto los propietarios y titulares afectados que no hayan llegado a un mutuo acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, la relación de los cuales se adjunta en el anuncio de este anuncio, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, número 514, segunda planta, y en Girona, gran vía Jaume I, 41, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 18 de marzo de 1997.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—17.944.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Término municipal de Guardiola de Berguedà (Berguedà): Finca número 1. Titular y domicilio: Don José Cabanes Miret, calle Roger de Flor, 141, cuarto, segundo, Barcelona (Barcelonès). Polígono número 2. Parcelas números 17-18. Nombre de la finca, Cal Cabanes de Gabarrós. Afección: 1.250 metros lineales y cinco apoyos metálicos. Ocupación temporal: 2.000 metros cuadrados. Clase de terreno: Pastos.

Término municipal de Bagà (Berguedà): Finca número 2. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Bagà, plaza de Cataluña, 7. Polígono números 5-6. Parcelas números 1-2-4-6-8-9-10-16. Nombre de la finca Bosc i Muntanya Forest número 4 MUP. Afección: 1.900 metros lineales y ocho apoyos metálicos. Ocupación temporal: 3.200 metros cuadrados. Clase de terreno: Pastos.

Término municipal d'Alp (Cerdanya): Finca número 3. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Alp, calle Tossa d'Alp, 2. Polígono número 8. Parcela número 1. Nombre de la finca MUP número 7. Afección: 620 metros lineales y dos apoyos metálicos. Ocupación temporal: 1.000 metros cuadrados. Clase de terreno: Pastos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

MÁLAGA

Resolución por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de la línea aérea Alhaurín el Grande-Coin, tramo «Huerta Hospital-Ejido».

Características: 3.000 metros de línea aérea de media tensión, conductor LA-110, aisladores de cadena, apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Alhaurín el Grande-Coin.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 17.559.000.

Referencia: AT 678/3547.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 26 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Jacinto Mena Hombrado.—17.953-14.

Resolución por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de la línea de media tensión Monda-Coin a la llegada al pueblo de Coin, tramos Los Llanos-Santo Cristo y reforma del C. T. «La Cruz», en Coin.

Características: 600 metros de línea aérea de 20 kV, conductor LA-110, sobre postes metálicos en el tramo Coin-Monda.

950 metros de línea aérea a 20 kV, conductor LA-56, sobre postes metálicos en el tramo «La Cruz» y 30 metros conductor subterráneo RHV-12/20.

Término municipal afectado: Coin.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.914.000.

Referencia: AT 678/3549.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 26 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Jacinto Mena Hombrado.—17.954-14.

Resolución por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la

instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de un tramo de la línea de media tensión Teba-La Vega, sustituyendo conductores LA-28 por LA-56 y apoyos de hormigón por metálicos en su totalidad.

Características: 4.600 metros de conductor LA-56, aisladores de cadena y apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Teba y Almargen.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 7.647.500.

Referencia: AT 678/3550.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 26 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Jacinto Mena Hombrado.—17.956-14.

UNIVERSIDADES

VALENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio «Ausiás March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB, de doña Vicenta Ferris Ferris, expedido por el Ministerio el día 30 de abril de 1980, registrado en el folio 195, número 8795, del libro correspondiente de ese Ministerio.

Valencia, 24 de febrero de 1997.—La Directora, María Luisa Contri Sempere.—12.725.